

A DESPACHO: Santander Cauca, Febrero tres (3) de 2022. El presente proceso Verbal de Simulación Rad. No. 2021-0001, a fin de que se ordene lo legal, teniendo en cuenta que el asunto regreso del superior que inadmitió la providencia recurrida. **Provea.**

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

PROCESO VERBAL CIVIL DE SIMULACION – Rad. No. 2021-00001-01

Demandante. LIDIA LUCERO LEON SARRIA

Demandado. INVESTMENT VILLAGE RICH GOLD SAS Y OTROS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, Febrero tres (3) de dos mil veintitrés (2023).

Auto de Sustanciación Civil No. 010

Teniendo en cuenta el Despacho que la SALA CIVIL –FAMILIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE POPAYÁN, mediante providencia del 26 de Enero último, INADMITIO por improcedente el recurso de apelación formulado en autos contra el auto que NEGO la integración de Litis consorcio, se debe proceder a ordenar acatar lo ordenado por el Superior y de la misma continuar con el trámite normal de la actuación, **en consecuencia se DISPONE:**

1.- ACATAR lo ordenado por el Superior en Providencia del 26 de Enero de 2023, conforme lo expuesto en la parte motiva de este auto.

2.- Para continuar con el trámite normal del proceso, se dispone DESIGNAR como Curador Ad-litem de los demandados emplazados COMO PERSONAS INDETERMINADAS a la abogada litigante **YULIANA MEJIA CAZARAN abogada litigante** identificada con la cédula No.67.032.988 y TP. No. 276036 del CSJ., EMAIL: juli04245@hotmail.com, a quien se le informara la designación del cargo y se lo acepta deberá dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a notificarse del auto que lo designo como tal, acto que conllevará la aceptación de la designación (Artículo 47 del CGP.) **OFICIAR**

2.- FIJAR la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.00), como gastos que genere la curaduría, la que deberá ser consignada oportunamente por la parte actora a órdenes de este juzgado o directamente a quien funja como curador (Art. 47 del C.G.P.), debiendo allegar los recibos que acredite su cumplimiento.

NOTIFÍQUESE.-

La Jueza,


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍ.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA**

El auto que antecede SE NOTIFICA POR ESTADO N° 13

DE HOY 6/02/2023-- HORA: 8:00 A. M.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.